

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0106-2022/SBN-GG**

San Isidro, 16 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 00093-2022/SBN-GG-UTD de fecha 26 de agosto del 2022, de la Unidad de Trámite Documentario; el Memorándum N° 00456-2022/SBN-OAJ de fecha 2 de septiembre del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00860-2022/SBN-OAF-SAPE y correo electrónico de fecha 8 de septiembre del 2022, del Sistema Administrativo de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Unidad de Trámite Documentario es la responsable de conducir la organización y administración de los sistemas de trámite documentario, así como de certificar los documentos que posee o genere la SBN a solicitud de los administrados y/o demás áreas de la institución;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Manual de Instrucciones N° INS-00001-2022/SBN-GG denominado "*Gestión de las certificaciones institucionales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*" aprobado por la Resolución N° 0082-2022/SBN-GG de fecha 2 de agosto de 2022, establece que para ser designado certificador institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, se requiere: i) Ser servidor/a de la entidad, nombrado/a o contratado/a, conforme al Decreto Legislativo N° 276 o al Decreto Legislativo N° 1057 ii) Estar prestando servicios en la

Unidad de Trámite Documentario-UTD, por un período no menor a un (01) año. iii) Tener reconocida capacidad moral y ética; y iv) No haber sido sancionado/a administrativamente. Asimismo, en el numeral 3.2 del artículo 3 del precitado Manual de Instrucciones, se establece que los/las certificadores/as institucionales son designados/as por el Gerente General a través de la resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 00093-2022/SBN-GG-UTD de fecha 26 de agosto del 2022, la Unidad de Trámite Documentario solicita al Gerente General la designación de profesionales que efectuarían la labor de certificación de documentos que posee o genere la SBN, en atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobada por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y bajo el criterio de colaboración entre entidades públicas en el marco del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual designaron 9 (nueve) servidores/as;

Que, con el Memorándum N° 00456-2022/SBN-OAJ de fecha 2 de septiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de atender el encargo efectuado por el Gerente General y en virtud al pedido de la Unidad de Trámite Documentario, solicitó al Sistema Administrativo de Personal precisar si los servidores/as propuestos cumplen con los requerimientos previstos en el numeral 3.1 del artículo 3 del Manual de Instrucciones N° INS-00001-2022/SBN-GG denominado "*Gestión de las certificaciones institucionales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*" aprobado por la Resolución N° 0082-2022/SBN-GG (en adelante el Manual de Instrucciones), así como también precisar los nombres de los servidores/as;

Que, el Sistema Administrativo de Personal a través del Informe N° 00860-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 8 de septiembre del 2022, informó que los servidores/as propuestos/as por la Unidad de Trámite Documentario cumplen con los requerimientos establecidos en el Manual de Instrucciones, además remite la lista de nombres de los servidores propuestos; asimismo, como información complementaria, mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2022, informó la condición de desplazamiento en figura de rotación a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario del servidor Frank Fleming Villano a partir del 22 de julio de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y con el fin de atender la necesidad institucional de certificar documentos y contribuir con la mejora del servicio que brinda la Unidad de Trámite Documentario, resulta pertinente la designación de los/las Certificadores Institucionales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Instrucciones N° INS-00001-2022/SBN-GG denominado "*Gestión de las certificaciones institucionales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*" aprobado por la Resolución N° 0082-2022/SBN-GG; y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes

Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a lo informado por el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, como Certificadores Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a los/las siguientes servidores/as:

- BRUNO ALPACCINO CASTILLO RIERA
- DALMA KATHERINE HUERTA BILLINGHURST
- BERTHA ELENA BECERRA DAVILA
- CARLOS MARINO SANCHEZ SEGURA
- EDGAR ROLANDO CAYCHO HUAPAYA
- VALERIA ELIDA RISCO ZARATE
- MARCO ANTONIO VERANO SILVA
- WILFREDO FLORENCIO VILLEGAS ROJAS

**Artículo 2.-** Los/las Certificadores Institucionales designados desempeñarán sus funciones a favor de los administrados y/o demás áreas de la institución en forma gratuita; asimismo, para el cumplimiento de sus funciones deben ceñirse a lo regulado en el Manual de Instrucciones N° INS-00001-2022/SBN-GG denominado "*Gestión de las certificaciones institucionales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*", sin exclusión de sus labores ordinarias.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los/las servidores/as señalados en el artículo 1 del presente documento, así como al Sistema Administrativo de Personal para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

Regístrese y comuníquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales